



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de junio de 2019
SDM-SC- 119032

Señor (a):
LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE
CARRERA 83A # 48 BB-81 BARRIO CALASANZ
CELULAR. 3022834147
BOGOTA

472	Motivos de Devolución	Desempleado	☒	No Existe Número
		Removido		No Reclamado
		Censado		No Contactado
	Desempleado	Faltado		Acreditado Documento
	No Registrado	Fuera de Vaga		
Fecha:	20/06/19	Fecha:		
Nombre del conductor	Oscar Romero	Nombre del distribuidor		
C.C.	80.026.631	C.C.		
Origen de Distribución		Origen de Distribución		
Observaciones:	NO HAY CLA 83A.			

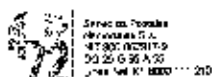
REF: RTA--SDM-147566

Señor(a) ROMAN BUSTAMANTE:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos N° 1100100000002946282 del 14/06/2012, N° 1100100000002973897 del 30/07/2012 y N° 1100100000003376271 del 03/12/2012 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: **CLL 8 SUR # 38B-04 de BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal "**DIRECCION DESCONOCIDO**" lo que no es atribuible a esta administración.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Servicio de Movilidad

Calle del Galeo 13 N° 37 - 35

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Correo: YG2314580900

IDENTIFICACIÓN

Nacionalidad Social:

LINA MARIA ROMAN

BUSTAMANTE

Dirección: CARRERA 83 A # 48 BB-81

BOGOTÁ D.C.

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha de Pre-Admisión:

12/05/2019 11:57:11

Por Transmisión de Datos (00700) MTC-E-31

Vigencia: 02/05/2019 11:57:11

Consulta Cambio Direcciones

Identificación Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
013592482	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LINAMARIA	ROMAN	
Edad	Sexo	Teléfono
1987-11-22	F	4090588
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	

Dirección

L 8 SUR # 38B-04

17 - 35

0

ladbogota.gov.co

95

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Comparendo N° 1100100000002946262



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO N°. A1001000000002946262

LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE
CLL 8 SUR # 388 -04

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C-2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha hora infracción: 06/12/2012 18:31:22
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: CLL 8 SUR - CL 388 - PUENTE ARANDA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: MB2684
Lugar de Matriculación: Consorcio SIM-SDM
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE
Dirección: CLL 8 SUR # 388 -04
Según declaración si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Número del infractor: Destinatario Desconocido
Dirección del infractor: Cambio de Domicilio
No Existe
Cerrado
Rehusado
Otros

AGENTE DE TRÁNSITO
Edwin Daniel Cedeno Gonzalez
PLACA 81867

DEVOLUCION
18 JUN 2013

DD patio 1 piso
f color gris portone
Blancos bald de fierro
La casa de los Bich.



Visite el Centro de comparendos en la página de la movilidad en www.movilidadbogota.gov.co



Valeu Pagado

Comparendo N° 1100100000002973897



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO N°. 1266100000002973897

LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE
CLL 8 SUR # 388 -04

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C-2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha hora infracción: 07/12/2012 15:31:27
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: CL 18 A - CL 5 A - MARTIRES - LOS MARTIRIOS

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: MB2684
Lugar de Matriculación: Consorcio SIM-SDM
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE
Dirección: CLL 8 SUR # 388 -04
Según declaración si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Número del infractor: Destinatario Desconocido
Dirección del infractor: Cambio de Domicilio
No Existe
Cerrado
Rehusado
Otros

AGENTE DE TRÁNSITO
FABIO HERNAN GARCIA
PLACA 8322

DEVOLUCION
18 JUN 2013



Visite el Centro de comparendos en la página de la movilidad en www.movilidadbogota.gov.co



Valeu Pagado

AC 13 N°. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Comparendo N° 1100100000003376271

*Centro Medico
entre una vida
IP 680 P Blanco*

12-01-2013 12:00:00

07 DIC 2012 12:00:00

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO N° 1100100000003376271

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: E92
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción: 11/29/2012 14:33:34
Lugar de la infracción: Calle 95 Sur - Cra 388 - Puente Arzobispo

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Tipo Vehículo: AUTO/MOVI
Placa: ME2684

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: LINO MARIA ROMAN RUSTAMANTE
D.N.I. Identificación: 1013952492
Dirección: Calle 95 Sur - Cra 388 -04

SEÑALAMIENTO
Número del infractor: [Firma]
Dirección del infractor: [Firma]

VERIFICACIÓN
Verificar Infracción: [Firma]

SECRETARÍA DE TRÁNSITO
VENANCIA VILLEGAS
PLACA 57010

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000002946262	RESOLUCIÓN N° 1662 DEL 24 DE AGOSTO DE 2012 NOTIFICADO 28/08/2012
1100100000002973897	RESOLUCIÓN 2184 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 NOTIFICADO 09/11/2012
1100100000003376271	RESOLUCIÓN 001/13 NOTIFICADO 25/01/2013

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 18/10/2012 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 491903 de Comparendo N° 1100100000002946262 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día 04/01/2013 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 673163 de Comparendo N° 1100100000002973897 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito y el día 18/03/2013 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 915680 de Comparendo N° 1100100000003376271 mediante la cual se declaró contraventor de las

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

normas de tránsito a él (la) señor(a) **LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE**, identificado(a) No. C.C 1013592482 la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo dentro de los términos de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCION
1100100000002946262	Resolución N. 491903 del 18/10/2012
1100100000002973897	Resolución N. 673163 del 04/01/2013
1100100000003376271	Resolución N. 915660 del 18/03/2013

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtirse la notificación

Con relación a la nulidad, es de aclarar que sobre una orden de comparendo no recae, como quiera que esta es una orden formal de notificación, y en el caso que nos ocupa esta notificación se dio por medio de aviso en los términos que establece el artículo 69 del CPACA.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

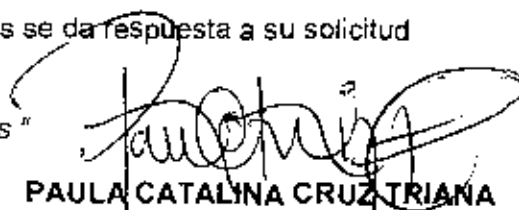
"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002. Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Roman Castañeda

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3849400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11736

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-147566/ LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-119032 d el 10 DE junio DE 2019
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIOAD DE TRANSITO. <u>PAULA CATALINA CRUZ TRIANA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIDNARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVDLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-147566.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 OE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE OESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)